



Ayuntamiento de Santa Brígida

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2, NIVEL 18, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PUBLICO.

(Bases convocatoria: BOP Las Palmas n.º 135, de 8 de noviembre de 2023)

(Bases generales: BOP Las Palmas n.º 17, de 8 de febrero de 2023)

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024-0495, de fecha 15 de abril de 2024, se ha aprobado la siguiente LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS a la convocatoria pública del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura de una (1) plaza de personal laboral fijo en la **categoría de Agente de Desarrollo Local**, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, Nivel 18, con número de puesto 2410005, mediante el sistema de selección de Concurso, ofertada de conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo publico:

ADMITIDOS/AS PROVISIONALES:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI / PASAPORTE
ALEMÁN SÁNCHEZ	MARÍA VICTORIA	**8535***
BOLAÑOS RAMOS	AZAHARA	**7698***
SUÁREZ CURBELO	ANTONIO ISRAEL	**2809***

EXCLUIDO/AS PROVISIONALES:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI / PASAPORTE	CAUSA EXCLUSIÓN
ARBELO VIERA	LETICIA JESÚS	**2601***	1B, 2
DADLANI SARADANGANI	HASIN	**5021***	1B, 2, 4.1, 4,2, 4.3
ESPINACO MORALES	DARA	**2907***	1A
FLORES SANTANA	JUDIT	**3485***	5.1
GONZÁLEZ ÁLAMO	BENAYGA MARÍA	**7727***	1B, 5.1, 5.2
MEDINA RIVERO	MARÍA ALEJANDRA	**3175***	1A, 1B, 2
MESA LÓPEZ	YAZMINA	**2004***	1B
VILA MERCE	LAIA	**7434***	1A, 1B
VILLANUEVA DOMÍNGUEZ	XIOMARA JOSEFINA	**2907***	1A





Ayuntamiento de Santa Brígida

CAUSAS EXCLUSIÓN:

1. A) No aporta titulación académica correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición o cursos de formación mencionados en el Anexo III.

B) No aportar los documentos acreditativos de los méritos profesionales alegados en el Anexo III, que corresponden al contenido de la base Séptima.

2. Exención tasas derecho examen (art. 6º b de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen- BOP Las Palmas n.º 84 de 30.06.2008: No acredita documentalmente mediante certificado de la Administración competente, no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carece de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

3. No aporta abono tasas derecho examen ni documentación acreditativa de exención de las referidas tasas.

4. No aportar Anexos.

4.1 No aportar Anexo I.

4.2 No aportar Anexo II.

4.3 No aportar Anexo III.

5. No firmar los anexos.

5.1 No firmar Anexo I.

5.2 No firmar Anexo II.

5.3 No firmar Anexo III.

Se establece un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, si fuera susceptible de ello, u omisión de la presente relación.

Quien no subsane la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

Terminado el plazo de subsanación, se dictará nueva resolución, por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

